



Distrito de Columbia
Oficina del Superintendente Estatal de Educación
1050 First St., NE, Washington, DC 20002

RECURSOS PARA LA ASISTENCIA Y EL AUSENTISMO ESCOLAR

Estimado(a) padre/madre/tutor:

Asistir a la escuela todos los días apoya la continuidad del aprendizaje y posiciona a su hijo(a) para el éxito académico.

Asistir a la escuela todos los días apoya la continuidad del aprendizaje y posiciona a su hijo(a) para el éxito académico. Es importante tener en cuenta que tanto las ausencias justificadas como las injustificadas pueden tener un impacto negativo en la educación de su hijo(a). **Su escuela ha notificado a la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) que su hijo(a) acumuló 10 o más ausencias injustificadas durante el año escolar 2025-26.** La ley del Distrito de Columbia exige que le proporcionemos esta guía de recursos cuando su hijo(a) acumula 10 o más ausencias injustificadas, lo que se define como "ausentismo escolar persistente" en el Distrito de Columbia.

El aprendizaje solo puede ocurrir cuando su hijo(a) asiste a la escuela. A medida que comienza el año escolar 2025-26, la asistencia y la participación en el aprendizaje seguirán siendo factores fundamentales en el éxito de su hijo(a). Junto con esta carta se incluyen recursos para apoyar a su familia en la prevención del ausentismo escolar.

Estos recursos incluyen lo siguiente:

- Información sobre lo que puede hacer como padre, madre o tutor legal para prevenir el ausentismo escolar.
- Una explicación de las leyes y regulaciones del Distrito de Columbia relacionadas con el ausentismo crónico y el ausentismo escolar.
- Una lista de organizaciones que pueden ayudarle a usted y a su familia.

Si tiene preguntas sobre los registros de asistencia de su hijo(a), incluso si hay un error en sus registros de asistencia del año escolar 2025-26, comuníquese directamente con la escuela de su hijo(a). Para recibir ayuda adicional sobre asuntos de asistencia o para conocer recursos adicionales, las familias también pueden comunicarse con los siguientes:

- Oficina de Participación Juvenil de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS), (202) 727-0488 (solo para familias de las DCPS).
- Oficina de Defensoría del Estudiante del DC, (202) 741-4692 o student.advocate@dc.gov.
- Oficina de Defensoría Pública para la Educación Pública del DC, (202) 741-0886 o ombudsman@dc.gov.

Esperamos poder ayudarle a hacer que cada día cuente al garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a la escuela. Para obtener más información sobre los recursos disponibles para apoyar la asistencia de los estudiantes, consulte la sección de recursos incluida en este documento o visite attendance.dc.gov.

Atentamente,



Antoinette S. Mitchell, Ph.D.
Superintendente de educación

¿QUÉ ES EL AUSENTISMO ESCOLAR?

El ausentismo escolar ocurre cuando un estudiante se ausenta de la escuela sin una excusa válida. Si un estudiante acumula 10 o más ausencias injustificadas dentro de un solo año escolar, esto se conoce como ausentismo persistente. (Sección 2199 del título 5A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia [DCMR]).

Esto no es lo mismo que el ausentismo crónico. El "ausentismo crónico" ocurre cuando un estudiante pierde más del 10 por ciento de los días de enseñanza, incluidas las ausencias justificadas e injustificadas. (Sección 2199 del título 5A de las DCMR). Con 180 días de clase en cada año escolar, se considerará que un estudiante está crónicamente ausente si pierde tan solo dos días de clase por mes.

2 días por mes x 9 meses = 18 días = 10 por ciento de 180 días escolares

¿CÓMO PUEDO ABORDAR LA ASISTENCIA Y EL AUSENTISMO ESCOLAR?

Las familias pueden garantizar la presencia de sus hijos(as) en la escuela priorizando la asistencia a la escuela. Específicamente, los padres/madres o tutores pueden:

- **Establecer y mantener una rutina:** Mantenga un horario regular para acostarse, despertarse, comer y hacer las tareas escolares.
- **Mantenerse al día:** Conozca la política de asistencia de la escuela, esté al tanto del horario de inicio de las clases y sepa la diferencia entre ausencias justificadas e injustificadas.
- **Controlar la salud y el bienestar:** Reconozca los síntomas de enfermedades comunes, como la gripe o el coronavirus (COVID-19), y comuníquese con su proveedor de atención médica si hay motivos para preocuparse. Si su hijo(a) se enferma, manténgale en casa, avise a la escuela sobre su enfermedad y siga todas las instrucciones de la escuela con respecto a qué debe hacer. Asegúrese de que su hijo(a) tenga un examen de bienestar anual con su proveedor de atención médica. Para obtener más información sobre los requisitos de vacunación del Distrito de Columbia, visite <https://osse.dc.gov/immunization>.

¿CÓMO BUSCAR LAS PRIMERAS SEÑALES DE ALERTA?

- **Pregunte:** Tome un interés activo en la educación de su hijo(a). Pídale que demuestre lo que ha aprendido y dedique tiempo a colaborar con los docentes de su hijo(a) sobre la enseñanza y su progreso.
- **Esté alerta:** Busque las primeras señales de que un niño(a) está perdiendo interés en la escuela. Tenga en cuenta los cambios en las amistades, las relaciones con los docentes o incluso los cambios en las relaciones del hogar. El deterioro de las relaciones puede contribuir a que un niño(a) pierda interés en la escuela. Si nota cambios, ¡busque ayuda! Puede encontrar información sobre servicios de asesoramiento y salud mental en dbh.dc.gov/page/behavioral-health-resource-directory.
- **Controle el comportamiento:** Busque cambios negativos en el comportamiento. Consulte a un consejero si el comportamiento de su hijo(a) se vuelve distante, retraído, ansioso, depresivo, delictivo o agresivo.



Su hijo(a) tiene derecho a permanecer inscrito incluso cuando se encuentre sin hogar.

Puede continuar inscrito en su escuela de origen durante el periodo en que su familia se encuentre sin hogar. La escuela de origen es la escuela a la que asistió su hijo(a) antes de quedarse sin hogar o la escuela en la que estuvo inscrito por última vez. También puede inscribir a su hijo(a) en la escuela del área de asistencia donde vive temporalmente. (Sección 11432(g)(3)(A) del título 42 del Código de los Estados Unidos [USC]). Puede encontrar recursos adicionales sobre el derecho de su hijo(a) de seguir inscrito [aquí](#).

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON LA ESCUELA DE MI HIJO(A)?

Se espera que las escuelas se comuniquen con las familias sobre las expectativas de asistencia y establezcan formas para que las familias se comuniquen con los docentes y la escuela, pero recuerde, la escuela también necesita su ayuda. La escuela puede brindarle apoyo para ayudar a aumentar la asistencia.

- **Esté disponible:** Asegúrese de que la escuela tenga su información de contacto correcta. Facilite números de teléfono del trabajo, de la casa, del celular y del cuidador (si corresponde). También puede considerar ofrecer opciones adicionales para mantener la conexión, incluido el correo electrónico y la información de sus redes sociales.
- **Hable con honestidad:** Cuéntele al director y al trabajador social de la escuela sobre los cambios que puedan afectar el comportamiento de su hijo(a), como un divorcio, una muerte o una enfermedad en la familia, una mascota perdida, una posible mudanza o la experiencia de estar sin hogar. Ayude al docente a conectar con su hijo(a); cuéntele sobre sus pasatiempos, intereses o desafíos de aprendizaje.
- **Mantenga la mente abierta:** Informe a las autoridades escolares y docentes sobre su interés en recibir comentarios con respecto al progreso, la asistencia y el comportamiento de su hijo(a).
- **Haga un seguimiento:** Si recibe un aviso inesperado de la escuela sobre la ausencia de su hijo(a), comuníquese de inmediato con el docente o la escuela de su hijo(a). Cuando deba faltar a la escuela, comuníquese con esta inmediatamente y haga arreglos para que su hijo(a) complete las tareas que no realizó. En la medida de lo posible, minimice el tiempo de aprendizaje que se perderá. Por último, asegúrese de que su hijo(a) regrese a la escuela con una excusa válida.

¿CÓMO PUEDO TRABAJAR CON MI COMUNIDAD?

Involucre a personas de confianza en la educación de su hijo(a).

- **Participe:** Asista a las actividades y eventos escolares, cuando sea posible. Inscríbase y asista a programas de educación para padres y madres. Esta es una excelente manera de aprender nuevas estrategias y técnicas y compartir lo aprendido.
- **Busque el apoyo de los demás:** Hable con vecinos y amigos que también sean padres o madres sobre los hijos(as) de cada uno y sus experiencias en la escuela, incluidas las estrategias para garantizar que asista a la escuela todos los días, todo el día. Intercambie números de teléfono con otros padres y madres del vecindario para que se apoyen mutuamente.



NO se puede suspender o expulsar a los niños(as) por ausencias injustificadas. Los niños(as) de 5 a 17 años no pueden ser suspendidos o expulsados por ausencias injustificadas o por llegar tarde a la escuela. (Sección 38-236.04(c) del Código del DC).

En la mayoría de los casos, NO se puede cancelar la inscripción de los niños(as) por ausencias injustificadas. No se puede cancelar la inscripción de los niños(as) de 5 a 17 años debido a ausencias injustificadas o por llegar tarde a la escuela, a menos que el estudiante haya acumulado 20 o más días escolares completos y consecutivos de ausencias injustificadas. (Sección 38-236.04(c) del Código del DC).

¿QUÉ LEYES Y REGULACIONES DEL DC SOBRE ASISTENCIA Y AUSENTISMO ESCOLAR DEBEN CONOCER LAS FAMILIAS?¹

Las leyes del DC (Código del DC) se pueden encontrar aquí: code.dccouncil.gov/us/dc/council/code
Las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR) se pueden encontrar aquí: dcregs.dc.gov

¿Quiénes tienen la obligación de asistir a la escuela?

Todos los niños y niñas que viven en el Distrito de Columbia deben asistir a la escuela durante el año escolar regular desde los 5 (si cumplen 5 años antes del 30 de septiembre del año escolar) hasta los 18 años. Este requisito se llama asistencia obligatoria. *Sección 38-202(a) del Código del DC.* La inscripción en la escuela y la asistencia son obligatorias independientemente de que la escuela sea presencial o virtual.

Si una escuela está funcionando de forma virtual (aprendizaje en línea/a distancia), ¿qué significa asistir a la escuela? Para asistir a la escuela virtual, los estudiantes deben participar en el aprendizaje iniciando sesión, participando en las clases y completando los trabajos. Los estudiantes deben, al menos por un tiempo, encender sus cámaras para demostrar que están presentes a los efectos de tomar asistencia.

¿Quién es responsable de garantizar que los niños(as) asistan a la escuela?

Los padres, madres, tutores y otras personas con la custodia de un niño(a) son responsables de garantizar que asista a la escuela todos los días, a menos que el niño(a) tenga una excusa válida para faltar. Sección 38-202(a) del Código del DC.

¿Cuánto tiempo tiene un padre o madre para proporcionar una excusa válida a la escuela?

Las excusas válidas para las ausencias deben presentarse dentro de los cinco días escolares posteriores al regreso de su hijo(a) a la escuela. Las escuelas deben marcar todas las ausencias como injustificadas a menos que un padre, madre o tutor ofrezca una excusa válida dentro de los cinco días posteriores al regreso del estudiante a la escuela. SECCIÓN 2102.4 DEL TÍTULO 5A DE LAS DCMR.

Las escuelas están obligadas a publicar y poner a disposición de los estudiantes, padres, madres y tutores las categorías de ausencias que aceptarán como justificadas.

¹ Para los padres y madres de estudiantes de escuelas privadas, se debe tener en cuenta que los requisitos de esta guía relacionados con las intervenciones a nivel escolar (por ejemplo, equipos de apoyo estudiantil) aplicables a los estudiantes de escuelas públicas no se aplican a los estudiantes que asisten a escuelas privadas.

¿Qué es una ausencia justificada?

Todas las escuelas deben publicar las categorías de ausencias que aceptarán como justificadas. (*Sección 2102.3. del título 5A de las DCMR*) Estas categorías deben explicarse con claridad en el manual para familias o estudiantes de la escuela o ponerse a disposición de los padres y madres de otra manera. Si bien las escuelas pueden tener políticas diferentes, todas deben incluir, como mínimo, las categorías de ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Además de las categorías enumeradas a continuación, su escuela puede tener otras categorías de ausencias justificadas.

- a) Enfermedad u otra causa médica legítima (de buena fe) que haya experimentado el estudiante.
- b) Exclusión, por orden de las autoridades del DC, debido a cuarentena, enfermedad contagiosa, infección, infestación u otra afección que requiera separación de otros estudiantes por razones médicas o de salud.
- c) Muerte en la familia del estudiante.
- d) Necesidad de que un estudiante comparezca a un procedimiento judicial o administrativo como parte de la medida o bajo citación.
- e) Celebración de una festividad religiosa.
- f) Suspensión o exclusión legal de la escuela por parte de las autoridades escolares.
- g) Suspensión temporal de las clases debido a condiciones climáticas adversas, actividades oficiales, días festivos, mal funcionamiento de los equipos, condiciones inseguras o insalubres u otras condiciones o emergencias que requieran la suspensión de clases.
- h) Incumplimiento por parte del DC de brindar transporte en casos en que exista una responsabilidad legal por el transporte del estudiante.
- i) Citas médicas u odontológicas para el estudiante.
- j) Ausencias para permitir que los estudiantes visiten a sus padres, madres o tutores legales que estén en el servicio militar durante, inmediatamente antes o inmediatamente después del desplazamiento.
- k) Una emergencia u otras circunstancias aprobadas por una institución educativa.

¿Qué es una ausencia injustificada?

Cualquier ausencia que no caiga dentro de una de las categorías justificadas, según lo define la escuela de su hijo(a), incluidas las categorías justificadas enumeradas anteriormente, es una ausencia injustificada. Además, cualquier ausencia que no se informe de manera oportuna a la escuela por el padre, madre o tutor es una ausencia injustificada. *Sección 38- 203(c)(2) del Código del DC.*

Consejo importante: ¡Consulte con la escuela de su hijo(a)! Los padres, madres o tutores tienen cinco días escolares para presentar la documentación de una ausencia justificada. Las escuelas tienen sus propias políticas sobre lo que se debe presentar como documentación de una ausencia justificada. Si aún no tiene una, solicite una copia del manual para familias o estudiantes u otro documento que contenga las políticas y procedimientos de asistencia de la escuela de su hijo(a).

¿QUÉ PASOS DEBE TOMAR LA ESCUELA?

Las escuelas deben crear un proceso, incluidos procedimientos específicos de debido proceso, para que un padre, madre, tutor o estudiante pueda apelar cualquier decisión de incumplimiento de la asistencia tomada por la escuela. (Sección 2103.2(c)(5) del título 5A de las DCMR).

- **Por cada ausencia injustificada:** Las escuelas deben comunicarse con la familia el mismo día en que ocurre la ausencia injustificada. (Sección 2103.2(c)(1) del título 5A de las DCMR).
- **Después de cinco días completos de ausencias injustificadas en un periodo de calificación (por ejemplo, trimestre o cuatrimestre):** Las escuelas deben remitir al estudiante a un equipo de apoyo estudiantil (SST) basado en la escuela. La escuela debe hacer esto dentro de dos días escolares. (Sección 2103.2(c)(3) del título 5A de las DCMR). El SST se encargará de:
 - Realizar esfuerzos razonables y diligentes para comunicarse y colaborar con los padres, madres o tutores del estudiante.
 - Revisar y abordar la asistencia del estudiante y determinar la causa subyacente de las ausencias injustificadas.
 - Comunicarse y colaborar con el equipo del Programa de Educación Personalizada (IEP) existente del estudiante, si corresponde.
 - Ofrecer una respuesta oportuna a las ausencias del estudiante.
 - Hacer recomendaciones de servicios académicos, de diagnóstico o de trabajo social.
 - Utilizar los recursos de la escuela y la comunidad para mejorar la asistencia del estudiante, incluida la remisión a una organización comunitaria, cuando esté disponible.
 - Desarrollar e implementar un plan de acción en consulta con el estudiante y el padre, madre o tutor del estudiante.
- **Después de 10 días completos de ausencias injustificadas:** El SST asignado al estudiante debe notificar al administrador escolar, dentro de dos días escolares, un plan de intervención inmediata, que incluya la prestación de programas comunitarios y cualquier otra asistencia o servicio para identificar y abordar las necesidades del estudiante en caso de emergencia. (Sección 2103.2(c)(4) del título 5A de las DCMR). La escuela también:
 - Informará a la OSSE sobre el estudiante. (Sección 38-208(b) del Código del DC).
 - Enviará una carta a la familia con información del MPD sobre los requisitos de asistencia y las sanciones penales. (Sección 38-207(c) del Código del DC).

¿CUÁNDO SE NOTIFICA A OTRAS AGENCIAS?

Las escuelas deben notificar a la OSSE dentro de los dos días escolares posteriores al 10.º día completo de ausencia injustificada para cualquier niño(a) de entre 5 y 17 años. Dependiendo de la edad del estudiante, se requieren remisiones a otras agencias del DC dentro de los dos días escolares posteriores a 10 o 15 días completos de ausencias injustificadas.²

Estudiantes de 5 a 13 años:

Dentro de los dos días escolares posteriores al 10.º día completo de ausencias injustificadas de su hijo(a) dentro de un año escolar, la escuela debe enviar una remisión a la **Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA) del DC**. (Sección 38-208(c)(1)(A) del Código del DC).

² Si un estudiante acumula la 10.ª o 15.ª ausencia injustificada dentro de los últimos 10 días escolares de un año escolar, las escuelas pueden usar su discreción con respecto a estos requisitos de remisión. Sección 38-208(c)((1)(C) del Código del DC.

¿Qué pasa después?

- Después de que la CFSA recibe una remisión por negligencia educativa, evalúa si la escuela ha estado en contacto con el estudiante y la familia. La CFSA también evalúa si existe sospecha de abuso o negligencia, o si se necesitan otras intervenciones para fomentar la participación en la educación.
- Si la CFSA recibe una remisión de un niño(a) menor de 13 años y no hay preocupaciones de abuso o negligencia, la agencia rechaza la remisión.
- Si la CFSA recibe una remisión de un niño(a) menor de 13 años y existe sospecha de abuso o negligencia, aceptará y procesará la remisión a través de la unidad de clasificación.

Estudiantes de 14 a 17 años:

Dentro de los dos días escolares posteriores al **15.º** día completo de ausencias injustificadas de su hijo(a), la escuela debe enviar una remisión a la **División de Servicios Sociales del Tribunal (CSSD)** del Tribunal Superior del Distrito de Columbia y a la División de Menores de la **Oficina del Fiscal General (OAG)**. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que la OAG reciba el aviso de que un estudiante ha acumulado 15 días completos de ausencias injustificadas, la OAG notificará a los padres, madres o tutores por carta que pueden estar sujetos a procesamiento por incumplir los requisitos de asistencia. (Sección 38-208(c)(2) del Código del DC).

¿Qué pasa después?

- Los estudiantes pueden ser remitidos al director de la CSSD para su procesamiento, derivación o intervenciones comunitarias.
- A los padres, madres y estudiantes se les puede asignar servicio comunitario y colocarlos bajo supervisión judicial/estado de prueba.
- Se pueden presentar cargos por ausentismo escolar contra el estudiante donde se alegue que es una "persona que necesita supervisión".
- Las familias pueden ser remitidas a mediación para recibir servicios o pueden enfrentar un proceso penal que resulte en servicio comunitario, multas o encarcelamiento.

RECURSOS

¡Cada día cuenta! es un esfuerzo a nivel de toda la ciudad iniciado por la alcaldesa Bowser para garantizar que todos los estudiantes asistan a la escuela todos los días. La iniciativa reúne a toda la comunidad para apoyar a los estudiantes y las familias en la reducción del ausentismo escolar y el ausentismo crónico en el Distrito. Para obtener más información sobre la iniciativa de la alcaldesa, incluida una lista de recursos valiosos sobre asistencia y ausentismo escolar, cuidado infantil, salud, inscripción, apoyo familiar y para padres/madres, vivienda y transporte, visite attendance.dc.gov.